

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—S^a Agueda vg. y mr. y s^a Calamanda

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 55 minutos.
Pónese.. á las 5 y 5 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del día 24 de enero de 1851.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Abrese á la una y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario

Jura y toma asiento un señor diputado.

El Sr. SARTORIUS, conde de San Luis: No es interpe-lacion la que me propongo dirigir al gobierno sino una súplica, pero deseo saber antes si está dispuesto á contestarla.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del consejo de ministros: El gobierno dirá lo que sepa.

El Sr. SARTORIUS: Señores, me han asegurado que existe un gran plan entre diversas personas con el piadoso fin de desacreditarme, y debo manifestar que no solo estoy dispuesto á defenderme por todos los medios legales de que pueda disponer, sino tambien á atacar hasta donde me sea posible.

Lo primero que ruego al gobierno es que se sirva traer al Congreso las cuentas del Teatro Real lo mas pronto posible aunque para ello haya que infringir por un momento la ley de contabilidad. Deseo que esas cuentas vengán aquí, porque yo tambien las veré por primera vez y lograré acaso acallar las insinuaciones malévolas que pro-palan mis enemigos.

Ese club ó esas personas que me hacen la guerra, han puesto ó hecho poner en un periódico un artículo relativo á la compra de los vapores trasatlánticos, en el cual dicen que del crédito de diez millones concedido al gobierno anterior, solo ha gastado el ministro de la Gobernacion seis y pico en comprar dos vapores viejos, preguntando al mismo tiempo que donde han ido á parar los otros cuatro. Sobre este asunto quisiera que el señor presidente del consejo dijera lo que sabe.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros: Respecto á las cuentas del Teatro Real, me dice el señor ministro actual de la Gobernacion que hace muy poco han llegado á la seccion de contabilidad de su departamento; por consiguiente, en breve se presentarán al Congreso sin necesidad por cierto de infringir la ley de contabilidad.

En cuanto al asunto de los vapores, diré que efectivamente se concedió al gabinete anterior un crédito de diez millones para la adquisicion de vapores, que el señor Sartorius, ministro entonces de la Gobernacion, compró dos en la cantidad de seis millones y pico, y que el resto (cerca de cuatro millones) no se gastó. Por consiguiente, esta cantidad debe aparecer de menos en el presupuesto del año corriente. Tambien debo añadir que en esa compra intervino el ministro de la Gobernacion porque los vapores debían destinarse al servicio de la correspondencia, el ministro de Marina en cuanto al reconocimiento y exámen facultativo de ellos, y por último el de Hacienda para facilitar los fondos necesarios.

El Sr. SARTORIUS: Doy al señor presidente del Consejo mil gracias por su franca y leal explicacion.

El señor Roca de Togores, manifiesta que son infundados los cargos á él dirigidos. Dice que los buques que se compraron estaban en el mejor estado y que solo se habilitaron para el servicio que debían prestar nuevamente; y concluye diciendo toma á su cargo la responsabilidad que pueda resultar por el mal estado de los vapores.

Entrase en la órden del día y sobre casos de reeleccion se acuerda que el señor Belda no esté en este caso.

Los señores Orobio, Latorre y Madoz combaten el dictámen de la comision que dice no opinan se sujete á reeleccion el señor don Felix Garcia.

Defiéndela el señor Garcia á quien contesta el señor Madoz y concluye esta discusion diciendo

El Sr. LATORRE: Señores, me levanto á usar de la palabra, no sin sentir cierta especie de emocion y hasta de repugnancia. Lo primero, porque, criado en los campamentos, no estoy acostumbrado á hablar en actos tan solemnes como este, y lo segundo porque rozándose esta cuestion con las personas, yo á todas respeto, empezando por respetarme á mí mismo. Por lo mismo yo suplico al Congreso que si se me escapa alguna palabra que pueda parecer ofensiva á algún señor diputado, se tenga por no

dicha, porque mi ánimo no es ofender á nadie.

Yo me levanto, señores, á cumplir con un deber; me levanto á defender un voto de conciencia, un voto que considero ajustado á las leyes y que es además un voto de moralidad.

Señores, la cuestion que vamos á debatir no es cuestion en mi concepto; es una verdad, y una verdad de esas verdades que cuando se van á demostrar se oscurecen. Yo la plantearé en su terreno sencillo y natural. Yo no quiero ocuparme de esas argucias que se han puesto aquí en juego, las cuales mas que razones son arbitrios de los cuales los teólogos de mala conducta usan citando á Esdras y al padre Larraga para disculpar sus males acciones. Nosotros, somos hombres de Castilla, hablemos pues como castellanos, con claridad, sin rodeos. La cuestion es esta. Don Felix Garcia, simple diputado sin ninguna clase de destino, diputado como lo es el señor Madoz, como lo es el señor Ribó, ha obtenido del gobierno un destino de treinta y tantos mil reales. Véamos si está sujeto á reeleccion.

Esta y no otra es la cuestion, y de ella voy á hacerme cargo. El señor Garcia ¿está sujeto á reeleccion? Sí, porque lo manda la Constitución, ¿pero cómo lo manda? con las palabras mas lisas y mas terminantes: Los que defienden al señor Garcia salen diciendo: no, señor; Vd. lo entiendo mal, el señor Garcia pertenece á la clase de gobernadores civiles con 50,000 reales de sueldo, ahora se le ha dado un destino que tiene seis mil reales mas, de modo que resulta una pequeña diferencia, pero esa diferencia la renuncia el interesado. «El señor Garcia, se añade, es cesante; y yo digo, no, señores, no es cesante, si el señor Garcia es cesante, en ese caso lo somos todos los españoles. Cuando el señor Garcia dejó de ser gobernador de Lugo ¿le quedó algun sueldo, si ó no? No; y si no, que me diga el señor Garcia en que capítulo, en que artículo del presupuesto está autorizado su sueldo.

Si su señoría dice que lo ha cobrado (que no lo creo) habrá salido de estos fondos de imprevistos que están previstos (risas): habrá salido de esa peseta que paga cada municipalidad para imprimir documentos, ó de ese fondo, grande tambien, que se llama de vacantes; pero en e-e caso se habrá cometido una injusticia: el ministro que mandó abonar ese sueldo cometió una infraccion; por consiguiente el señor Garcia no era tal cesante. Cesantes son aquellos que, habiendo sido empleados públicos, por sus años de servicio tienen derecho, por reglamento, á percibir algun sueldo y á volver á ser empleados, lo demas son comisiones, y nada mas.

Lo que veo ahora, señores, es que el señor Garcia se ha estado aquí cerca de dos meses diciendo que no era gobernador civil y ahora para no estar sujeto á reeleccion dice que lo era. ¿Pues, señores, y la ley electoral que dice? La ley electoral considera incompatible el cargo de gobernador con el de diputado, el señor Garcia ha debido hacer renuncia de uno de los dos cargos, ¿la ha hecho? yo creeré que si: creo que habrá renunciado el cargo de gobernador, porque lo demas hubiera sido ilegal y escandaloso.

Yo no combato aquí la reeleccion del señor Garcia, por ser el señor Garcia, si á su señoría le valiera algo mi amistad para el caso presente, yo se la ofreceria: sé que nada vale, y por eso no se la ofrezco. Yo vengo aquí á combatir ese monopolio de los empleados. Yo veo, señores, que cuando hay fiestas en el palacio, allá van ciertas personas, y ellas son las que obtienen las gracias: veo que cuando hay testamentos de ministros esas mismas personas están en los codicilos, y veo por fin que cuando hay guerra, esas mismas personas son las que obtienen su favor en la corte. Yo quisiera señores que se combatiera á esa especie de akejones (risas) que bullen por todas partes y merman la riqueza pública, y que principiemos por moralizarnos.

Yo digo la verdad, soy castellano, no me propongo combatir la no reeleccion del señor Garcia por interes mio, y si su señoría fuera de mi provincia, procuraria influir con mis paisanos, con mis amigos, para que lo reeligieran; pero yo que tengo que combatir ese principio corruptor de venir aquí á buscar empleos. Para esto están las leyes claras, terminantes y su aplicacion es la que yo solicito. Yo pido desde ahora al señor presidente, para que no suceda lo que antes, que la votacion nominal, porque yo, señores, cuando viue aquí, no por mi voluntad sino por la de de los electores, lo primero que hice fué levantar la visera de mi casco para que todos me vieran la cara.

Yo quiero ver la cara de los que voten si, y de los que voten no, yo quiero que sepamos con quienes debemos contar para combatir esa corrupcion que nos aqueja, que, no es señores, sino un monstruo con solo fances y boca que nos va á tragar á todos, y vomita bastardas, asquerosas ambiciones. (Bien bien.)

Procediéndose á la votacion del dictámen se acuerda que sea nominal y es aprobado por 113 votos contra 56.

Continúa la discusion sobre el arreglo del tribunal mayor de cuentas y despues de algunas observaciones del señor Madoz á la enmienda suscrita por él y otros varios diputados, se suspende esta discusion, léanse varios dictámenes que quedan sobre la mesa, y levántase la sesion á las cuatro y media.

SENADO.

La sesion versó sobre el dictámen relativo á la venta de tres casas pertenecientes al ministerio de Marina para la traslacion del muelle naval, que fué aprobado despues de algunas observaciones del señor Miguel Polo, á las que contestaron los señores Oliver y Frias. Al principio se dió cuenta de una comunicacion del ministro de Gracia y Justicia retirando el proyecto de ley orgánica de los tribunales, con objeto de hacer las convenientes modificaciones.

Noticias estrangeras.

ESTADOS UNIDOS.

La Patria de Nueva Orleans dice en su número del 10 de diciembre lo siguiente:

El Sun de Baltimores, periódico que está considerado como uno de los organos del gabinete actual, trae en uno de sus últimos números un artículo acerca del general Quitman y la resistencia que parece haber opuesto á las órdenes del gobierno supremo para comparecer ante la corte de los Estados- Unidos en esta ciudad, á responder á los cargos que hay pendientes contra él por complicidad en la organizacion y armamento de la espedicion pirática que salió de esta ciudad en mayo último al mando del ex-general Lopez para invadir, saquear é incendiar las poblaciones de la isla de Cuba. En vista, pues, del carácter de que está revestido El Sun de Baltimore, daremos lo que dice sobre el particular, lo cual, en union con las insinuaciones que hace el presidente Fillmore en su mensaje, puede servir para dar á nuestros lectores una idea de los sentimientos que animan á la actual administracion, á menos que sus palabras expresen lo contrario de lo que piensan hacer.

Hé aquí lo que dice el periódico citado:

«Muchos periódicos han cometido un grande error acerca de las cuales serán los procedimientos que se requieran en este caso. Se ha dicho que tendrá que hacerse una requisitoria al gobernador de Mississipi para que se entregue el mismo. No es así. Ese principio se aplica solamente en los procedimientos de las Cortes de los Estados. En este caso el procedimiento es asunto de la jurisdiccion federal, la cual se estiende á toda la Union, y la ley dispone y demarca el modo de que puedan ser arrestados los acusados en cualquier Estado sin necesidad de la intervencion del gobernador. El gobernador Quitman puede ser arrestado bajo una órden ó mandamiento de prision (warrant) y conducido á Nueva-Orleans, aun cuando se prive al Estado de Mississipi de su primera autoridad ejecutiva. En el ínterin el presidente del Senado de la legislatura de Mis-

sissippi tendrá que desempeñar las veces de gobernador.»

Segun esto, debemos creer que dentro de pocos dias estará aqui el general Quitman.

Segun los datos estadísticos publicados por la autoridad del gobierno de Chile, durante el último trimestre del año pasado se han importado por las distintas aduanas de dicho país efectos y mercancías de los países unidos con aquel por relaciones de comercio, por valor de 2.778,666 pesos, y la esportación efectuada por las mismas aduanas en igual período á 2.692,279 pesos. Los artículos que figuran en primer término entre los esportados son: cebada, mineral de cobre, harina, cuadros, lana, madera, minerales, plata y trigo.

Los buques extranjeros que entraron en los distintos puertos de Chile durante el mismo período, fueron estos: en Coquimbo 66, en Huasco 15, en Copiapó 26, en Talcahuano 135, en Constitución 23, en Ancud 25. De dichos buques, 81 llevaban bandera inglesa y 82 de los Estados-Unidos.

INGLATERRA.

En el Morning-Post del 16 leemos lo que sigue: «A medida que nos aproximamos á la apertura del Parlamento, se reproduce con mas fuerza el rumor relativo al ministerio. Dícese que tres de los individuos del gabinete no están de acuerdo con sus colegas en la cuestión del Papa y otras, y muchas personas consideran probable su retirada del ministerio. Además, estamos en vísperas de la reunión semanal del Consejo del Banco, y como los cambios extranjeros han sido ayer, á lo menos, muy desfavorables, no se puede saber si se sostendrá por mucho tiempo el tipo actual del interés y del descuento.»

(Nacion.)

(De El Observador del día 28.)

Los diarios ingleses hablan aunque vagamente, de hallarse en crisis el ministerio Británico, á consecuencia de las dificultades suscitadas por la cuestión religiosa. Dícese que á consecuencia de sus continuos ataques de gota, el marques de Lanido-Wone está decidido á presentar su dimisión. ¡Bravo remedio para curarse!

Las noticias de Italia son bastante graves, si llegan á confirmarse. Dícese que ha sido descubierta en Nápoles una vasta conspiración en la cual se trataba de asesinar al rey. Un agente de Mazzini habia caído en poder de la justicia y con él una infinidad de papeles, por los que se ha visto que la conspiración tenia ramificaciones en toda la Italia y principalmente en los Estados pontificios. En Roma ha sido igualmente preso un gendarme, agente revolucionario, á quien se le han encontrado tambien algunos papeles importantes. Apesar de todo, Nápoles seguia tranquilo: el 12, cumpleaños del rey, hubo besamanos, y todas las personas reales asistieron por la noche al teatro.

ESPAÑA.

MADRID 24 de enero.

A continuacion publicamos un notable artículo sobre la isla de Cuba, escrito por una persona conocedora practicamente de la situación política y económica de aquel país, y de los medios que pueden emplearse para cimentar la necesaria union y fraternidad entre la metrópoli y aquella provincia.

CUESTION DE CUBA.

Dícese que los que proyectaron llevar á la grande Antilla una bandera de emancipación que nadie les pedia, faltos de recursos y sobrados de descrédito, renunciaron, porque mas no pueden, una empresa en que las probabilidades de buen éxito están en razón directa con su moralidad, y su justicia. Celebramos que así sea, aunque si hemos de hablar con franqueza, debemos manifestar que á nuestro juicio, tanto como en otra época se abultaba el origen del peligro, hoy se amplifica el fundamento de la confianza. Es cierto, sin embargo, que el comercio de aquella

isla aun no se ha repuesto del quebranto que la simple voz de alarma produjo. Sábese que el nuevo apresto de defensa cuesta millones, que con razón pudiera la metrópoli aplicar á diversas atenciones, si la conservación de territorio de tanta importancia no se hubiese visto amenazado, y el daño que de una y otra cosa resulta basta indicarle, para que la vista mas miope le perciba.

¿No habrá medio de salvar ambas inconvenientes? Acaso nos ciege el interés que nos anima de encontrar para siempre afianzado el carácter español en la provincia á que debemos la existencia: pero entendemos, que sin mucho ejército y sin una crecidísima escuadra, que quisiéramos sin embargo ver siempre en aumento, la isla de Cuba no solo resistirá á la invasión de aventureros que se propusiesen derramar en su fértil suelo una sangre que solo habria de servir para esterilizarla, sino que en el caso, no imposible, de que el decoro de nuestro nombre hiciese necesaria una formal declaratoria de guerra al coloso de América, daría al punto uno de los ejemplos de herocidad que el patriotismo sabe arrancar á pechos nobles y leales. Pero para ello se requiere como indispensable condicion, que no haya discordia entre los que el día de la prueba han de ocupar una misma fila y defender una propia causa. Y esto ni se logra, ni se puede esperar mientras á los hijos de América se les mira con la prevención de que algunos no sin fundamento se quejan y que si es funesto á los que hoy la sufren, pudiera mañana no ser provechosa á los que la alimentan.

Complácenos recordar que generales de tanta capacidad como don Francisco Dionisio Vives, primer conde de Cuba, y otros que á su ejemplo se pusieron á la altura de la confianza que en ellos se depositará, han hecho laudables esfuerzos por destruir la preocupación que en mala hora dió origen á distinciones entre los hijos de una misma madre. Complácenos decir, que cuantos gefes han podido en Cuba estudiar de cerca el espíritu del país y sobreponerse á un fanatismo, que como el de la religion, mas que provecho trae daño á su propia causa, se han valido, sin tener por qué arrepentirse, de los que identificados con la provincia á que nuestras observaciones se refieren, ofrecían mayores probabilidades de buen comportamiento que los que aunque honrados, aunque laboriosos y entendidos, no podían en cuanto á conocimientos locales hallarse al alcance de los que habian tenido allí su nacimiento y allí su educación.

Se ha récelado, sin embargo, que en el momento de una escision, el parentesco y provincialismo se sobrepongan á los derechos de España sobre Cuba, naciendo de aquí una desconfianza que obliga á preferir en los delegados del gobierno la procedencia europea. Con la historia en la mano nos será, empero, harto fácil demostrar que en Méjico y en todo el continente que hemos perdido, donde menos estragos hizo la traición, fué entre los que procediendo de los antiguos pobladores de América, tenían como empleados que defender un nombre y unos antecedentes que otros de distinta procedencia miraron con menos aprecio. Y en el mismo asalto de Lopez, ¿cuál fué el cubano que lo siguió? ¿No hemos visto que aun los retenidos en la cárcel prefirieron la sujeción á la autoridad que los condenó antes que aceptar los halagos que los seducían? Compárese ese ejemplo con el de los pocos soldados que olvidándose de su bandera y de su deber se han atraído la execración y desprecio de los mismos que los indujeron á delinquir; y dígame si es ó no verdad que algunas veces se ha hecho poca justicia á la lealtad de los que nacieron en Ultramar.

Esa lealtad representa un interés, no lo negamos. Ese interés consiste en que España propende á la prosperidad de Cuba en cuanto sus fuerzas lo permiten. Concedido; ni cómo podríamos dudarle si de la prosperidad y riqueza de la provincia se traduce el provecho y honra de la nación? Pero la provincia ni cuenta con representación en el Congreso, ni está sujeta en su administración y gobierno á reglas claras y precisas cual reclaman las necesidades de la época. Y hé

aquí dos omisiones sobre que habláramos en este día, sino temiésemos distraernos del objeto que nos ha movido á ocupar la atención de los lectores; robustecer el sentimiento de fraternidad que por fortuna en época reciente se ha dado á conocer muy á las claras.

Pero no debemos concluir sin desvanecer un error, tanto mas lamentable, cuanto que personas bien intencionadas y de avanzada ilustración no se han redimido de él. Nos contraemos á la creencia de que las *venerandas* leyes de Indias (mas citadas que bien comprendidas) hacen á los españoles nacidos en América de peor condición que los peninsulares. Mal ha estudiado la legislación de Ultramar quien suponga que á los hijos de los que allí llevaron la religion, el idioma, hábitos y costumbres de España, se les colocaba en situación inferior á la de los que aquende los mares no salieron del pueblo de su nacimiento. Si algo revela el código de Indias, tomado en conjunto, es el propósito, no solo de premiar la lealtad de los que propendieron á cimentar el dominio de nuestros reyes en posesiones que no sin heróicos esfuerzos sacaron de la barbarie, sino tambien de aprovechar la mayor copia de luces que en favor del buen servicio habrían de brindar los que por su larga residencia en el país estaban en aptitud de prestar ese auxilio, bajo muchos aspectos superior al que se encuentra en los libros.

Cierto es que por una precaucion, que así tiene fuerza para América como para España, donde sin embargo nadie se empeña en recordarla, se hizo encargo (1) de que para corregimientos, alcaldías mayores y otros oficios de administración de justicia de las ciudades y pueblos de las Indias, en ningun caso fuesen proveidos los naturales y vecinos, ni los que en aquel distrito tuviesen chacras, minas ni otras haciendas; pero no sin añadir estas notables palabras: «Y permitimos que en los beneficios y rentas que hubiere en las ciudades sean calificados y premiados segun su calidad y méritos.»

Dice tambien la ley 17 de ese propio título y libro «que los servicios sean remunerados donde cada uno los hubiere hecho, y no en otra parte ni provincia de las Indias. La marcada con el número 13 ordena que para los oficios de gobierno, justicia y administración de Hacienda y demas destinos, se nombren personas beneméritas de buenas partes y servicios, idóneas, temerosas y del servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la causa pública, limpias, rectas y de buenas costumbres. Y la 14 ordena que en todo lo contenido en la ley antecedente cuando sucediere concurrir muchos pretendientes con igualdad de mérito, sean preferidos los descendientes de los primeros descubridores de las Indias, y despues los pacificadores y pobladores y los que hayan nacido en aquellas provincias, porque nuestra voluntad es que los hijos y naturales de ellas sean ocupados y premiados donde nos sirvieron sus antepasados.»

Que el espíritu de estas disposiciones se cumpla, hé aquí lo que anhelamos. Conseguirlo es quizás objeto mas bien de nuestro deseo que de nuestra esperanza. Siempre será, sin embargo, para nosotros una satisfacción haber llamado la atención á este importante particular, que no creemos carezca de interés ni de oportunidad.

(Nacion.)

Idem 25.

CONGRESO.

Antes de pasarse á la órden del día, levantóse el conde de San Luis en la sesión de ayer con objeto de dar algunas esplicaciones á la Cámara y hacer dos preguntas al gobierno de S. M. El ex-ministro de la Gobernación empezó declarando que existía un club de difamadores constituidos con el único objeto de atentar contra su reputación y honra. Servíanle de muestra para descubrir esta conjuración las calumnias que le habian lanzado con motivo de las obras del Teatro Real de Oriente, y de la adquisición de los vapores para la línea de correos de la Habana.

(1) Ley 17, título 2º, libro 3º R. Y.

Acerca de las primeras suplicaba al ministerio se sirviese traer cuanto antes al Congreso las cuentas del espresado Coliseo; sobre las segundas pedia al jefe del gabinete tuviese á bien manifestar todos los antecedentes que precedieron y acompañaron á la compra de dichos vapores.

El señor Bravo Murillo se apresuró á satisfacer los deseos del señor Sartorius. Dejó á un lado lo del club, porque como con razon asentó el presidente del Congreso, nada tenían que ver con estas materias ni el gobierno ni la mayoría. Respecto á la cuestion de las cuentas del Teatro Real, hizo presente que estas se hallaban en la actualidad en la contaduría del ministerio de la Gobernacion, pero que sin embargo procuraria que cuanto antes se trajesen á la mesa de la Cámara para conocimiento y justa satisfaccion de los señores diputados.

Dos cargos se habian fulminado á la administracion anterior con motivo del establecimiento de los vapores entre la metrópoli y las Antillas: primero: que se habia contratado un empréstito de 10 millones para la compra de tres vapores, y que solo se habian tomado dos por la suma de 6 millones y pico; segundo, que los buques eran malos, habiendo costado casi lo mismo que si hubiesen sido buenos, y que en ellos se hacia el viaje á la Habana con tanta tardanza ó mas que en los de vela.

El señor Bravo Murillo advirtió, que si bien se habian destinado diez millones para la adquisicion de tres vapores, no habiéndose gastado mas que los 6 en la compra de los dos, los restantes permanecian en las arcas públicas por no haberse hecho uso de ellos. Sobre su bondad ó no bondad se referia el orador al exámen hecho por los peritos, segun las órdenes y disposiciones del ministro de Marina. Hízose cargo de esta alusion el marques de Molins, y en un estenso discurso trató de rebatir los defectos de que segun algunos, adolecian los barcos en disputa. El ex-ministro de Marina se esforzó en probar que el Estado habia hecho una adquisicion magnífica, como si dijéramos á pedir de boca. Ni aun de encargo se hubieran traído mejores. Aquí concluyó este incidente.

El señor Saatorius ha estado en su derecho, mejor diremos, en su deber al pedir la luz de la publicidad sobre algunos hechos de su administracion. En esto ha pagado un tributo á su opinion y á la del público; en esto ha satisfecho una deuda que contraen con el pais todos los que por algun tiempo manejan sus intereses.

Vengan al Parlamento las cuentas del Teatro Real. Esto es lo que pedíamos nosotros: esto es lo que pide con nosotros el señor conde de San Luis. No esperáramos menos.

A este espediente deben acompañar, segun nuestro humilde juicio, los documentos siguientes:

1º El presupuesto ó presupuestos que se hubiesen formado para la conclusion de toda la obra.

2º Las minutas de las reales órdenes de su aprobacion.

3º Los contratos que se hubiesen hecho en cada uno de los que han suministrado materiales, etc.

4º Las cantidades que se hubiesen librado tanto sobre el Tesoro, como en Ultramar, con espresion del cargo ó cargos que se hubiesen hecho á determinados artículos de los presupuestos.

5º Las cantidades que se deban, á quienes y por qué concepto.

6º El pliego de condiciones que se hubiese estendido al arrendar el Teatro Real á la empresa por cuya cuenta corren las funciones, y la minuta de la real orden en que se hubiese aprobado el arriendo.

7º El inventario que se hubiese formado al hacer entrega del edificio con todos sus enseres, que son propiedad de la nacion.

8º Una nota de las fianzas que el gobierno hubiese exijido y la empresa hubiese otorgado para seguridad del mismo gobierno.

9º La póliza del seguro contra incendios que se habrá llevado á efecto para asegurar el Teatro de una desgracia tan frecuente en esta clase de edificios.

Nunca nos ha gustado dirigir cargos ilegítimos é infundados á ningun gobierno; por eso, para no incurrir en errores, pedimos que nos iluminen los únicos que pueden iluminarnos. Tenemos sobrado caudal de razon para distribuirla tambien entre nuestros mismos adversarios.

En la órden del dia estaba señalada la discusion de los dictámenes de casos de reeleccion. El señor Ribó habia formulado un voto particular contra sus compañeros, si opinaban que el señor Belda se hallaba comprendido en el artículo 2º de la ley de 3 de febrero de 1849 y por consiguiente no sujeto á reeleccion, por cuanto el destino con que acababa de ser agraciado era de rigurosa escala. Sostúvolo su autor, pero en vano. El Congreso votó por el dictámen de la mayoría de la comision.

Siguió otro dictámen sobre el señor don Félix García, otro de los favorecidos en el testamento ministerial. La mayoría de la comision aseguraba que el señor García tampoco estaba sujeto á reeleccion. El señor Ribó en otro voto particular aseguraba lo contrario. De poco valieron las claras razones de este orador; de poco valieron la lógica convincente y la argumentacion enérgica del señor Madoz; de poco valieron las verdades muy desnudas del señor Latorre; de nada valieron la letra y natural inteligencia de nuestras leyes; ciento veintitres señores diputados se pusieron al lado del dictámen de la mayoría, y treinta y seis al lado del voto particular: aquellos fueron los vencedores. Cuando así se interpretan las leyes, está demas el promulgarlas.

Continuando la discusion del proyecto de arreglo del Tribunal mayor de Cuentas, se dió cuenta de una enmienda suscrita por el señor Madoz y otros progresistas. Sostúvola aquel con el tino y buen sentido que hasta sus mismos adversarios reconocen en el orador de la minoría. Contestóle el señor Sanchez Ocaña rechazando la creacion de dos fiscales, que era lo que pretendian los firmantes. Desechada la enmienda, y leida otra al artículo 15 de los señores Arévalo, marques de Cáceres, etc., se levantó la sesion.

SENADO.

Despues de darse lectura de diferentes comunicaciones y de tres dictámenes de exámen de calidades, favorables á la admision en la alta Cámara de los señores Ortiz-Taranco, don Hilarion y don Juan del Rey, se puso á discusion el dictámen de la comision encargada del proyecto de ley para la venta de tres casas y destinar sus productos á la construccion del Museo naval. El señor Miguel Polo tomó la palabra, mas bien para aclarar ciertas dudas que ocurrían á S. S., que no con objeto de contrariar el dictámen de la comision. Quería saber de qué provenia la necesidad de haberse de vender la casa llamada del Platero; á donde se pensaba trasladar el Museo, y se habia levantado algun plano para este local, porque eso de autorizar al gobierno para que gastase sin saber cuanto ni en qué, lo hallaba poco conforme el señor Polo, mucho mas en un Museo que á juicio del orador hacia poca falta en Madrid.

El señor Oliver, como de la comision, no vino en esto con el señor Polo, que opinaba que un Museo sirve de estudio á los inteligentes. Trató despues de satisfacer las dudas propuestas por dicho señor, quien no se mostró muy convencido de las razones que se le dieron.

El señor Bertran de Lis, como ministro interino de Marina, defendió en un pequeño discurso el proyecto que se discutia, y creyendo buenas el Senado las razones alegadas por S. S., prestó su asentimiento al proyecto que no tuvo impugnador alguno. Hoy se votará por bolas si se reúne un número suficiente de señores senadores. (Nacion.)

Parece que el presidente del consejo ha tenido ya algunas conferencias con representantes extranjeros y comisionados para el arreglo de la deuda con ánimo de acelerar la presentacion á las córtes de un proyecto definitivo acerca de

esta importantísima cuestion. El plan primitivo del señor Bravo Murillo parece recibirá modificaciones muy importantes, prevaleciendo en lo general las ideas que acerca del arreglo de la deuda habia manifestado el presidente de la comision nombrada para este objeto, y que hoy es miembro tambien de la actual administracion.

Aun no se ha cubierto la vacante del señor Arteta como director de obras públicas. Entre los candidatos para este puesto hemos oido el nombre del señor Lujan, y el del señor Miguel y Polo.

De Salamanca nos escriben con fecha 22 que entre siete y ocho de la noche del dia anterior habia fallecido el Ilmo. señor obispo de aquella diócesis despues de una larga y penosa enfermedad.

Ahora que el gobierno parece ocuparse de la reforma de juzgados, no creemos inoportuno indicar la conveniencia de suprimir el de Chamberi, cuya inutilidad ha demostrado la prensa, y que efectivamente solo sirve de recargo á los presupuestos.

El señor Diaz Martinez ha salido en posta para Francia con el objeto, segun se dice, de dar el pésame por su caida al señor duque de Valencia. Precédele en esta escursion el señor general Armero.

Dícese que deseando el nuevo ministro de Gracia y Justicia no manifestarse en completo desacuerdo con el concordato, que segun hemos anunciado se recibió poco há, pero rehusando al propio tiempo conformarse con algunas cláusulas de este documento, piensa plantear por de pronto solamente algunas reformas de acuerdo con el nuncio, á quien segun tenemos entendido se ha consultado sobre el particular.

Las principales bases del indicado concordato son, si no estamos mal informados, la reforma del clero parroquial, dividiendo las parroquias en rurales y urbanas, las supresion de algunos obispados, la creacion de tres órdenes religiosas, la concesion de facultades á la iglesia para adquirir bienes, y algunas innovaciones en la legislacion relativa á las órdenes militares. (Observador.)

Idem 27.

En la Patria de ántes de ayer hemos visto con asombro la relacion del escándalo de que en nuestro número del juéves habíamos dado noticia á nuestros lectores; y decimos que lo hemos visto con asombro, porque, aunque no nos eran desconocidos algunos de los hechos en ella consignados, no podíamos imaginarnos que en la capital de la monarquia española, bajo el régimen de iustituciones representativas y en la mitad del siglo XIX, se perpetrasen atentados semejantes que deshonran nuestra civilizacion, nuestro carácter nacional y nuestras costumbres.

Al acta de los desmanes cometidos en la redaccion de la Patria; y referidos por este diario, viene ahora á agregarse la confesion explícita que de ellos hace el señor don Pedro Sartorius en un comunicado que inserta ayer el Herald. Parece increíble lo que estamos presenciando! No solo se ataca la inviolabilidad del domicilio, no solo se atropella la persona de un ciudadano, no solo se vulnera la institucion de la imprenta; sino que se hace alarde público y desenfrenado de la violacion de esas tres leyes sagradas, que protegen el hogar de la familia, la seguridad del individuo y la libre emision de la palabra escrita. Jamas hemos oido que rayase tan alta la ceguedad de las pasiones humanas.

A la condenacion unánime que de todo Madrid ha merecido la conducta del señor Sartorius, debe seguir inmediatamente el castigo que la justicia del pais, representada en sus magistrados, imponga á los que así desconocen el respeto que las cosas y los hombres se merecen. No dudamos que el Congreso, á cuya mayoría

pertenece el señor Sartorius, se apresurará por su propia dignidad y por su propia honra, á conceder el permiso para proceder contra él tan pronto se le reclame. Esta no es cuestión de partidos ni de opiniones: esta es cuestión que toca á los santos principios en que descansa toda sociedad y en que se apoyan todas las garantías de los pueblos constitucionalmente gobernados.

Si la impunidad, si la consideración mas leve dejasen gozarse en su triunfo al que penetra en lo interior de una redacción, y al que abofetea á un publicista indefenso, ya podíamos decir á dios el orden público y político de un Estado; ya podíamos pedir los pasaportes para ponernos bajo la protección del Sultan de Constantinopla.

A no tomar este recurso, sería indispensable convertir en castillos las oficinas de los periódicos, y cubrirnos de espadas y corazas como en los tiempos en que solo dominaba el derecho del mas fuerte.

A las autoridades toca, pues ahora el decirnos si hemos nacido para vivir bajo la égida de las leyes, ó si hemos retrocedido al estado de la naturaleza, en el cual le toca á cada uno defenderse de sus enemigos lo mejor que le era dado.

Resuelto este problema en un sentido ó en otro, ya sabremos á que atenemos; por nuestra parte, antes de consentir que se nos humille y se nos aje, sabremos abrirnos camino llevando delante la razón de la conciencia y la de la fuerza material. En esto no haremos mas que corresponder á un instinto que Dios á impreso en el corazón de la especie humana. A las leyes escritas en los libros, suplen las leyes formuladas por el dedo de la Providencia.

De La Epoca de anoche tomamos lo siguiente:

«Hemos ya dicho que en el proyecto de ley sobre imprenta, pendiente del examen de las Cortes, hay tres clases de tribunales para juzgar á la prensa: el Senado, los tribunales ordinarios y el jurado.

Hé aquí como por dicho proyecto se constituye este:

Para componer el jurado habrá en Madrid y en todas las capitales de provincia un cuerpo de jueces de hecho.

Los juicios por jurados se celebrarán únicamente en las capitales de provincia, debiendo acudir allí el renunciador del impreso que se publique en cualquier otro pueblo de la misma.

El jurado se compondrá en Madrid de 300 jueces de hecho, de 150 en las capitales de provincia de primera y segunda clase, y de ciento en las de tercera.

Para ser juez de hecho se necesita estar inscrito en las listas de electores de diputados á Cortes, y ser vecino del distrito municipal de la capital de provincia respectiva.

Cuando el número de electores de diputados á Cortes vecinos del distrito municipal de una capital de provincia, fuera igual ó menor del de jueces de hecho que corresponda á la misma, con arreglo á esta ley podrán componer el jurado los inscritos en la lista electoral de ayuntamientos.

No podrán ser jueces de hecho, aun cuando reúnan las circunstancias señaladas en los artículos anteriores.

- 1º Los ministros.
- 2º Los comandantes generales, comandantes militares y gobernadores de plaza.
- 3º Los magistrados y fiscales de los tribunales supremos y superiores.
- 4º Los gefes políticos é intendentes.
- 5º Los jueces de primera instancia y promotores fiscales.
- 6º Los ordenados *in sacris*.

Para elegir los jueces de hecho de todas las capitales de provincia, se formará en Madrid una junta compuesta de los individuos de las mesas del Senado y del Congreso.

La junta de que trata el artículo anterior se instalará dentro de los ocho dias siguientes al en que queden definitivamente constituidos el Congreso y el Senado, y cesará el dia en

que se cierren ó se suspendan las Cortes.

Será presidente de esta junta el de mas edad de los cuerpos colegisladores, y secretario el que de los mismos cuerpos lo sea mas jóven. Sus resoluciones se tomarán á pluralidad absoluta de votos, y solo se entenderá con el gobierno.

Las listas de los jueces de hecho se renovarán cada dos años, despues que se haga la ultimación de las listas electorales de diputados á Cortes, y unicamente se completarán antes por los mismos trámites marcados para su formación cuando falte la tercera parte de los jueces.

A los quince dias de ultimadas las listas electorales de diputados á Cortes, si estuviere abierta la legislatura, y de lo contrario á los ocho de constituida la junta, el gobierno pasará á esta las referidas listas en union con los electores de ayuntamiento en su caso.»

(Nacion.)

Hemos recibido periódicos de Lisboa que alcanzan al 20. El dia anterior habia reinado una especie de pánico á causa de que muchos tenderos se negaban á recibir las monedas de oro. La causa de este pánico no ha sido otra que la creencia en que estaban los comerciantes, lonjistas y cambistas de que el nombramiento de una comision para dar su parecer sobre la cuestión que algunos espíritus pusilánimes han promovido con respecto al oro tendia á una depreciación notable de este metal.

A Ley, hablando de este asunto, declara que no hay motivo para semejante pánico, suscitado de propósito por los que desean ganar mucho y enriquecerse en poco tiempo. (Las N.)

Idem 28.

Triste es y doloroso que nuestras discordias civiles lleven la desolación á las familias; pero es mas triste todavía que los que puedan enjugar las lágrimas de los desvalidos permanezcan insensibles y sin aplicar el competente remedio á tamaños males. La muerte del benemérito general Atmeller ha dejado sumida en el dolor á su inconsolable viuda que se vé lejos de todos sus hijos y principalmente de don Victoriano que se halla emigrado á consecuencia de la persecución del anterior gabinete y de una causa que para cubrirlas se le ha formado, causa que aun dura sin fallar despues de algunos meses de existencia. Justo es que el ministerio actual que tan tolerante ofreció ser en su programa de gobierno, amengüe el pesar de la anciana viuda de un leal servidor de la patria que hoy se vé lejos de su único apoyo y de sus queridos hijos.

Dice La Nacion.

«Si fuese cierto que el señor Arteta ha nombrado un alcalde-corregidor para Valladolid con 24,000 reales de sueldo, sería la cosa mas anómala del mundo. Venir S. E. en la Gaceta de ayer pasando una circular á los gobernadores civiles para que digan los ayuntamientos si les son gravosos los sueldos de aquellas autoridades é imponer él por otro lado al de Valladolid un aumento en su presupuesto de mil y pico de duros, son contradicciones tan inarables que no sabemos como las salvará el señor ministro.

Segun nuestros informes, la recaudación del mes de diciembre ha escendido en mas de dos millones á la cantidad consignada. En enero, sin embargo, parece que ha afojado bastante. Sabido es, sin embargo, que el primer mes del año es uno de los mas bajos en el presupuesto de ingresos.

El domingo se celebró una larga conferencia entre el señor ministro de Comercio y los diputados de Aragon acerca del importantísimo proyecto de la canalización del Ebro.

Parece que se ha circulado una orden á los cuerpos que componen la guarnición de Madrid, para que los oficiales no vistan de paisano, y estén prontos para acudir á los cuarteles en caso necesario. (Observador.)

Palma 4 de febrero.

Al anochecer del dia de ayer en el arrabal de santa Catalina de resultas de una disputa promovida entre dos jóvenes de la matrícula de Andraitx, resultó quedar herido uno de ellos, al parecer de gravedad, pues segun se nos ha informado tiene la herida entre la novena y decima costilla, la que se calcula ser de pulgada y media de profundidad. Luego que el señor juez de primera instancia supo el hecho, se constituyó inmediatamente en dicho arrabal acompañado del señor alcalde y algunos celadores para instruir el correspondiente sumario.

AVISOS

EUGENIO GUARIN, *peluquero*, tiene el honor de participar al público que en su establecimiento se encontrarán los trabajos siguientes:

1º Añadidos de nueva invención desde 24 hasta 200 reales.

2º Postizos de toda clase para ambos sexos y que no necesitan resorte alguno: los de señora pueden abrirse la raya por donde mejor convenga á la que ha de usarlo.

3º Adornos de pelo para señora trabajados sobre el marfil como son: cifras, panteones y cualquiera otra cosa que se encargue.

4º Gran surtido de guantes de todas clases todo á precios cómodos.

Dicho Guarin no deja medio alguno para que sus favorecedores encuentren en su establecimiento todas las comodidades posibles.

Tiene abierto abonos al tocador bajo los precios siguientes:—Para peinarse diariamente, 19 rs. al mes.—Un dia si y otro no, 10 rs.—Abonos de doce targetas para peinarse cuando gusten, 10 rs.

En la tienda de géneros de Pedro Sans y Serra llamada de las Columnas cuesta de Santo Domingo núm. 5 ha llegado un gran surtido de lienzos blancos para camisas y otros objetos directamente de las fábricas de Holanda y Belgica que se venderán á precios fijos por mayor y menor al precio de factura y gastos cargando solamente el limitado beneficio de 5 por 100 que dá el giro de moneda.

En la fábrica de marcos dorados y espejos del señor Luis Martin, sita en el Borne número 6, hay de venta un buen surtido de espejos de un palmo hasta 7 de alto, como igualmente algunas colecciones de estampas iluminadas y en negro, y santos para cabecera.

Precios de los marcos dorados que se hacen en dicha fábrica: de 6 pulgadas de ancho con tres filetes y adornos á la moda á 9 rs. el palmo, de 5 pulgadas con id. á 7 1/2, de 3 1/2 pulgadas á 5, de 2 1/2 pulgadas á 4.

Estando aun para vender todo el velamen del bergantin ingles Laurel naufragado en las playas de Santa Margarita, se hace saber que el miércoles 5 del corriente á las diez de su mañana se procederá á la venta en pública subasta de dicho velamen y otros enseres, la que tendrá lugar en el almacén de la casa habitación de don Francisco Pujol calle de San Juan.

TEATRO

Funcion para mañana.

Se anunciará por carteles.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.